

C.E. N° 193151

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 18 MAR 2011.

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de agosto de 2006 por la que se declaró comprendido en la excepción prevista en el artículo 1° de la Ley N° 15.747 de 14 de junio de 1985 al señor Embajador del Servicio Exterior, Mario Juan Cayota Zappettini;-----

**RESULTANDO:** I) que el Profesor Mario Juan Cayota Zappettini fue designado en un cargo de confianza de Embajador del Servicio Exterior, por Resolución del Poder Ejecutivo de 24 de abril de 2006;-----

II) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo de 30 de mayo y 7 de agosto de 2006 respectivamente, el Embajador Mario Juan Cayota Zappettini fue designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Santa Sede y ante la Soberana Orden de Malta, en calidad de concurrente;-----

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores ha dictaminado: a) que las excepciones previstas por el artículo 1° de la ley No. 15.747 son de aplicación exclusiva a los funcionarios de carrera del Servicio Exterior y b) que para la designación y o permanencia en los cargos de confianza, no rige límite de edad alguno;-----

II) que la Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de agosto de 2006, no tomó en consideración que el Embajador Mario Juan Cayota Zappettini fue designado en un cargo de confianza;-----

III) que, por razones de legalidad, corresponde dejar sin efecto la citada Resolución;-----

IV) que, sin perjuicio de ello, el Embajador Mario Juan Cayota Zappettini continuará desempeñándose como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Santa Sede y ante la Soberana Orden de Malta en calidad de concurrente, hasta el fin de la misión encomendada;-----

**ATENTO:** al dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores en relación con el alcance del artículo 1° de la ley No. 15.747;-----

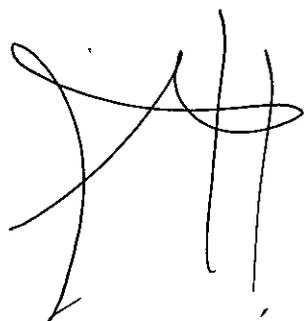
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de agosto de 2006 por la que se declaró comprendido en la excepción prevista en el artículo 1° de la Ley N° 15.747 de 14 de junio de 1985 al señor Embajador del Servicio Exterior Mario Juan Cayota Zappettini.-----

2°.- El señor Embajador del Servicio Exterior Mario Juan Cayota Zappettini, designado en cargo de confianza, continuará desempeñándose como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Santa Sede y ante la Soberana Orden de Malta en calidad de concurrente, hasta la finalización de la misión encomendada.-----

3°.- Comuníquese, notifíquese.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and vertical strokes, positioned to the left of the official signature.The official signature of José Mujica, written in black ink, with a stylized, cursive appearance. Below the signature, the name and title are printed in a bold, sans-serif font.

**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República